

# PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Biblioteca Nacional.  
México.

TOMO XL.

PACHUCA, MAYO 16 DE 1907.

NUM. 37.

## CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1<sup>o</sup>, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.  
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.  
Los números sueltos valen diez centavos y se expendan en las Administraciones de Rentas.

## DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de Octubre de 1904

## CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda. - Los avisos, edictos etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán sino vieren acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

## INFORMACION

### El Congreso del Estado.

Terminados sus trabajos ordinarios correspondientes al primer periodo de su ejercicio, el H. Congreso del Estado clausuró con fecha de ayer sus sesiones ordinarias; pero antes, de conformidad con lo que disponen los artículos 43 y 44 de la Constitución Política, procedió á nombrar los cinco miembros de la Diputación Permanente que funcionará durante el receso; habiendo resultado electos: para primero, segundo y tercero propietarios, los CC. Ingenieros Carlos F. Landero y Francisco Hernández y Lic. Ignacio Blancas; y para suplentes, los CC. Lic. Joaquín González y Lamberto Revilla.

Entre otros trabajos, el mismo H. Cuerpo expidió un decreto importante, que en el número próximo publicaremos, por el cual autoriza al Ejecutivo para que aumente las Fuerzas de Seguridad Pública, en términos de que pueda poner á disposición del Gobierno Federal, cuando lo estime conveniente, hasta dos batallones de quinientas plazas cada uno.

### Así deben celebrarse las fiestas de la patria.

Las autoridades y vecindario de Molango, para conmemorar el triunfo de las armas nacionales, arreglaron que las fiestas cívicas del 5 del actual, fueran celebradas en la Cabecera con el mayor lucimiento posible, conforme al programa que hemos visto publicando en el simpático periódico de aquella localidad titulado "Eco de la Sierra," inaugurándose en la misma fecha las mejoras siguientes: á la calle "5 de Mayo" se le dió una anchura de 11.30 metros y la ampliación que hubo que hacer fué de 154 metros de superficie y un destajo de 766 metros cúbicos de cascajo, piedra y arena. El patio del Palacio Municipal se niveló en un cuadrado de 23.63 metros por 20.70 metros, haciendo un destajo de 75 metros cúbicos. Se cercaron los lados con una barda de mampostería que mide una extensión de 3.04 metros de alto del piso del patio, otra de 2.92 metros y la última de 0.73 metros, de 0.43 metros de gruesa, haciendo un total de 150.90 metros de mampostería. Se da acceso al patio por una escalera de cantería de 2.08 metros de ancho con 11 escalones. Además se construyó paralelo á las paredes de los dos lados, una banqueta que tiene 47.50 metros de largo por 2 metros en una parte y 1.50 de ancho en otra. Quedaron construidas tres elegantes farolas para el Jardín "Porfirio Díaz" las que fueron costeadas por suscripción á iniciativa del Sr. Diputado Don Antonio Grande Guerrero, cooperando con algunos vecinos de la localidad.

### Tormenta de granizo.

Ya un periódico de esta capital dió noticia pormenorizada de los terribles estragos que una tormenta de granizo causó en los pueblos de Pacula y de Jiliapan del Distrito de Jucala.

Informando el Juez auxiliar acerca de lo acontecido en el segundo de los lugares enunciados, dice:

"El suscrito Juez Auxiliar propietario en este lugar ante

Ud. pasa á informar: que el jueves 25 de Abril próximo pasado, después de las 5 de la tarde cayó una tromba y granizada en este lugar que duró una hora y media más ó menos. En medio de aquella tempestad impetuosa, magistosa y terrible, se mezclaban gritos de alarma y los llantos lastimeros de las familias que no les esperaba más que una muerte próxima, pues estuvo á punto de perecer todo el pueblo. No obstante las bozacas como son, en que no entraron las corrientes de agua, las que se llevaron metales, ropa, maíz y otros objetos: en algunas de ellas y en otras se aglomeraban los granizos que tenían que sacarlo para que no se taparan. En pleno llano subió el agua hasta 30 centímetros de altura y el granizo doblado se reposaba subía algo más de un metro. Los animales corrían sin dirección atontados sin duda por los golpes del granizo. Las barrancas y arroyos se pusieron furiosos: traían peñas, árboles y cuanto encontraron á su paso: parecía que los cerros se descuajaban, de lo que resultó que se arrastrara algunos bueyes, mulas, caballos, cerdos, sembrados, paredes y tierra que no dejó más que una superficie compacta y estéril. En una barranca que queda hacia el Norte de este pueblo y que descende del cerro de San Francisco, hay casas por ambos lados y el aluvión llegó hasta ellas en las que por fortuna no pereció ninguna persona ni se llevara las casas que se cernían pero las familias salían de ellas huyendo en busca de refugio. Esta corriente tuvo de ancho 105 metros y aún 14 en otras por cinco de altura. Fue aquello una tormenta aterradora que casi se puede decir cambió la faz del pueblo. La barranca que llevo dicho, quedó invadida por enormes peñas que interceptaban el paso. Los terrenos de cultivo de que viven los habitantes quedaron hecho cascajo, deslavados, estériles y muchos de ellos sin cerea. Había siembras de riego ya en escarda y se perdieron por las avenidas y lo que es más, los terrenos destrozados que es imposible vuelvan á su estado primitivo. Al día siguiente de la tempestad el pueblo presentaba un aspecto triste, asombroso: sus bosques despilfarrados, sus cerros desnudos cubiertos de rocas y desterrados, parecía verse solo un esqueleto que lo hacía inconocible. Los vecinos alarmados se diseminaban por varios lugares para ver los destrozos de sus terrenos y en busca de sus animales. En fin, las pérdidas sufridas son incalculables, pero se puede decir que Jiliapan no se restaurará ni en 10 años. A este pueblo pobre como siempre lo ha sido, hoy se le hace más difícil su vida por que la agricultura, único ramo que explota, se ha cambiado la calidad de sus terrenos para que den producto.

Con objeto de aliviar la afligida situación de aquellos moradores, el Gobierno dispuso que el Jefe político de Jucala pasara al pueblo de referencia para que se posesionara mejor de las condiciones en que la catástrofe los haya colocado, y proponga en seguida los medios y forma mas adecuados en que el Gobierno pueda ayudarlos.

### Renuncia.

El Sr. Lic. José L. Chaverri, hizo dimisión del cargo de Juez de primera instancia del Distrito de Huejutla; quedando al frente de él, por ministerio de la ley, el Conciliador Sóstenes Azuara.

### El tiempo en la República.

Secretaría de Fomento, Colonización ó Industria de la República Mexicana.—Servicio Meteorológico.—Observatorio Meteorológico Central de México.—Tiempo probable en la República durante el mes de Junio de 1907.

Temperaturas.—Ascensos ligeros del 1 al 3, 6 al 7, 16 al 20 y 21 al 23. Descensos apenas sensibles en las zonas elevadas y de altura media del 8 al 10, 11 al 15 y 28 al 30. Variaciones irregulares del 4 al 5 y del 24 al 27. El mayor calor se sentirá en las zonas bajas de los Estados de la Frontera Norte durante los aumentos térmicos de la primera quincena.

Vientos.—Los dominantes serán: del Sureste en la Vertiente del Golfo y porción Este de la Mesa Central; del Noreste y Noroeste en las porciones Oeste y Sur de la Mesa Central, y del Suroeste en la Vertiente del Pacífico. Serán frecuentes los vientos australes durante la primera decena, y en el resto del mes los del Norte y Noroeste. Del 7 al 10 Norte moderado en el Golfo.

Lluvias.—El primer período de precipitaciones estivales, que se iniciará á mediados de la primera decena, por su regular distribución y su intensidad, será favorable á la mayor parte de las zonas agrícolas del país, especialmente á las situadas en el interior de las cuencas y en las Vertientes orientales de las cordilleras. Es probable que se distribuyan del siguiente modo:

Mesa Central.—Las de carácter local, que desde el 3 ocurrirán en la porción Sureste, se extenderán al resto de la región del 6 al 9, persistiendo hasta principios de la 3ª decena, con una ligera interrupción del 13 al 16. En la porción Norte estas lluvias serán escasas.

Vertiente del Golfo.—A fines de la primera decena los vientos húmedos del Noreste causarán lluvias generales que persistirán hasta el 25. Se observarán algunas abundantes en la región Sur, siendo en general escasas en la región Norte.

Península de Yucatán.—Las precipitaciones ocurrirán en las mismas fechas que en la Vertiente del Golfo, persistiendo algunas lluvias locales á fines del mes.

Vertiente del Pacífico.—El período regular de lluvias estivales ocurrirá entre los días 8 y 25. Es probable que ocurran algunas tempestades en las zonas bajas de la porción Sur al finalizar la 2ª decena. La región Norte será la menos favorecida por las lluvias.

México, 30 de Abril de 1907.—El Director, Manuel E. Pastrana.—El Jefe de la Sección de la Carta del tiempo, José Guzmán.

## GOBIERNO DEL ESTADO

### PODER LEGISLATIVO.

#### XX Legislatura del Estado de Hidalgo.

##### PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS.

#### JUNTA PREVIA.

En la ciudad de Pachuca, á los veinticinco días del mes de Febrero de mil novecientos siete, reunidos en el Salón de Sesiones los CC. Ignacio Durán, Lamberto Revilla, Joaquín González, Carlos F. de Landero, Miguel Lara y Alfredo Bishop, Diputados propietarios respectivamente á la vigésima Legislatura, por los Distritos electorales números 1, 3, 5, 6, 7 y 8, cuyas credenciales están ya registradas, se constituyeron, en junta previa, la cual fué instalada por el C. Bishop como primer miembro de la Diputación Permanente.

A continuación y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10º del Reglamento de Debates, se procedió á elegir un Presidente y un Secretario, cargos que recayeron en los CC. Landero y Revilla.

La Secretaría dió lectura al artículo 14 del mismo Reglamento y en consecuencia de la prevención que establece la fracción segunda, dispuso la Presidencia, se libre excitativa á los CC. Diputados ausentes, á efecto de que previa presentación de sus credenciales, concurren el día veintisiete del corriente á las once de la mañana, á la primera junta preparatoria que debe celebrarse conforme á lo prevenido por el artículo 15 del antes citado reglamento.

Se levantó la sesión.—Carlos F. de Landero.—Lamberto Revilla.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, 27 de Febrero de 1907.—Juan García, Oficial Mayor.

#### PRIMERA JUNTA PREPARATORIA VERIFICADA EL 27 DE FEBRERO DE 1907.

Con asistencia de los CC. Durán, Hernández, Revilla, González, Landero, Lara, Bishop, Blásquez, y Grande Guerrero, Diputados propietarios á la XXª Legislatura, respectivamente por los Distritos Electorales números 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, bajo la presidencia del C. Landero se abrió la sesión á las 11 y 30 de la mañana.

Leída y aprobada el acta de la Junta previa que se efectuó el día 25, se procedió á elegir Presidente y Secretario de la Junta preparatoria, cargos que recayeron respectivamente en favor de los CC. Bishop y Hernández, quienes ocuparon en la mesa los asientos respectivos.

El C. Presidente declaró instalada la Junta preparatoria, procediendo en seguida y de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 del reglamento de debates, al nombramiento de las comisiones revisoras de credenciales.

Para primero, segundo y tercero, miembros de la primera comisión resultaron electos los CC. González, Landero y Lara; y para la segunda, los CC. Grande Guerrero, Bishop y Hernández.

En actos separados se declaró cada una de dichas elecciones, y se mandaron entregar á ambas comisiones revisoras las credenciales registradas con los expedientes respectivos.

Se levantó la sesión.—Alfredo Bishop.—Francisco Hernández.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, 28 de Febrero de 1907.—Juan García, Oficial Mayor.

#### SEGUNDA JUNTA PREPARATORIA VERIFICADA EL DIA 28 DE FEBRERO DE 1907.

Presentes los CC. Bishop, Blásquez, Durán, Fernández, González, Grande Guerrero, Landero, Lara y Revilla, Diputados propietarios á la XXª Legislatura, bajo la presidencia del primero de los nombrados se abrió la sesión.

Leída y aprobada sin debate el acta de la anterior, la Secretaría dió lectura á los dictámenes siguientes:

De la primera Comisión revisora que dice:

Señor:—La comisión nombrada en la sesión de ayer, para revisar las credenciales de los CC. Diputados á la XXª Legislatura, ha examinado los expedientes que le fueron entregados y encuentra que: tanto las elecciones verificadas el 20 de Enero del año en curso, como las declaraciones hechas por las Juntas de escrutinio el día 3 de Febrero del mismo, están sujetas á las prescripciones legales.

En consecuencia; y no teniendo observación que hacer á dichas credenciales, se honra en someter á la aprobación de la Junta las siguientes proposiciones:

- 1.ª Es buena y se aprueba la credencial del C. Lic. Ignacio Durán, como Diputado propietario por el Distrito número 1.
- 2.ª Es así mismo buena y se aprueba la credencial del C. Ingeniero Francisco Hernández, como Diputado propietario por el Distrito número 2.
- 3.ª Se aprueba y es buena la credencial del C. Lamberto Revilla, como Diputado propietario por el Distrito electoral número 3.
- 4.ª Es también buena y se aprueba la credencial del C. Ingeniero Eduardo Fernández, como Diputado propietario por el Distrito electoral número 4.
- 5.ª Se aprueba por ser buena la credencial del C. Ingeniero Alfredo Bishop, como Diputado propietario por el Distrito electoral número 8.
- 6.ª También se aprueba y es buena la credencial del C. Joaquín Blásquez, como Diputado propietario por el Distrito número 9.
- 7.ª Se aprueba por ser buena la credencial del C. Antonio Grande Guerrero, como Diputado propietario por el Distrito número 10.
- 8.ª Se aprueba la credencial del C. Antonio Pacheco, como Diputado suplente por el Distrito electoral número 1.
- 9.ª Se aprueba la credencial del C. Lic. Vicente Ramírez Guerrero, como Diputado suplente por el Distrito número 2.
- 10.ª Es buena la credencial del C. Dr. Gonzalo Castañeda, como Diputado suplente por el Distrito electoral número 3.
- 11.ª Es buena la credencial del C. Enrique Zenil, como Diputado suplente por el Distrito núm. 4.
- 12.ª Se aprueba y es buena la credencial del C. Luis Rovalo, como Diputado suplente por el Distrito número 5.
- 13.ª Se aprueba la credencial del C. Enrique Quintanilla, como Diputado suplente por el Distrito número 6.
- 14.ª Se aprueba la credencial del C. Dr. Alberto Espinosa, como Diputado suplente por el Distrito número 7.
- 15.ª Se aprueba la credencial del C. Eugenio Desentis, como Diputado suplente por el Distrito número 8.
- 16.ª Se aprueba la credencial del C. Lic. Rafael Martínez, como Diputado suplente por el Distrito número 9.
- 17.ª Se aprueba y es buena la credencial del C. Lic. Ignacio Blancas, como Diputado suplente por el Distrito número 10.

Sala de Comisiones. Pachuca, 28 de Febrero de 1907.—Joaquín González.—C. F. de Landero.—Miguel Lara.

La Presidencia dió el trámite de "A discusión por su orden y separadamente cada una de las diecisiete proposiciones que contiene."

Puestas en este sentido al debate, sin que lo hubiera se aprobaron en los términos prescritos por el artículo 18 del reglamento de debates.

De la segunda comisión revisora, cuyo tenor es el siguiente:

Señor:—"La segunda Comisión revisora, nombrada en la sesión que se efectuó ayer, conforme lo dispone el artículo 16 del reglamento de debates, ha examinado las credenciales que le fueron entregadas y sus expedientes relativos.

Como de dicho examen aparece, que tanto en las elecciones que se efectuaron el día 20 de Enero como en las declaraciones hechas por la Junta de escrutinio el 3 de Febrero del año en curso, se cumplió con las prevenciones establecidas por la ley, están dichas credenciales con entera sujeción á ella y no hay por lo tanto ninguna observación que hacerles.

En esta virtud, la citada Comisión se honra en someter á la aprobación de la Junta las siguientes proposiciones:

- 1.ª Es buena y se aprueba la credencial del C. Lic. Joaquín González, como Diputado propietario á la XXª Legislatura por el Distrito electoral número 5.
- 2.ª Así mismo es buena y se aprueba la credencial del C. Ingeniero Carlos F. de Landero, como Diputado propietario por el Distrito electoral número 6.
- 3.ª Es igualmente buena y se aprueba la credencial del C. Lic. Miguel Lara, como Diputado propietario por el Distrito electoral número 7.

Sala de Comisiones. Pachuca, 28 de Febrero de 1907.—Antonio Grande Guerrero.—Alfredo Bishop.—Francisco Hernández."

Habiendo recaído el mismo trámite, se pusieron á discusión por su orden las tres proposiciones con que termina, y sin ella se aprobaron en los mismos términos que las del anterior.

A continuación, y puestos en pie los circunstantes el C. Presidente dijo: Yo Alfredo Bishop solemnemente protesto desempeñar con independencia el cargo de diputado, procurando en todo el bien público, con arreglo á las constituciones y leyes de la Federación y del Estado, que sin reserva alguna, guardaré y haré guardar.

El C. Secretario Hernández le contestó: "Si así lo hicieris, el pueblo os lo premie, y si nó, os lo demande"

A su vez el propio Secretario protestó en los mismos términos, haciéndolo en seguida los CC. Blásquez, Durán, Fernández, González, Grande Guerrero, Landero, Lara y Revilla, contestando en cada caso el C. Presidente, en los términos de la ley.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 52 y 60 del reglamento de debates, se procedió á elegir la mesa con que ha de funcionar el Congreso; verificado este acto en escrutinio secreto, se obtuvo el resultado siguiente: Presidente, C. Lic. Joaquín González.—Vicepresidente, C. Ingeniero Alfredo Bishop.—Primer Secretario, C. Antonio Grande Guerrero.—Segundo Secretario, C. Lamberto

Revilla.—Primer Prosecretario, C. Ingeniero Francisco Hernández y segundo, C. Ingeniero Eduardo Fernández

Hecha en cada caso la declaración respectiva y habiendo ocupado los asientos correspondientes los electos, el C. Presidente González hizo la siguiente declaración: El XX Congreso del Estado de Hidalgo, se declara legítimamente constituido hoy veintiocho de Febrero de mil novecientos siete

Nombro en seguida en comisión al C. Secretario Grande Guerrero y Diputado Lic. Miguel Lara, para que se sirvieran comunicar este acto al C. Gobernador, anunciándole a la vez, que el día de mañana a las once de ella, tendrá lugar la apertura solemne del primer período de sesiones del Congreso.

Se suspendió la sesión; y continuada media hora después el Secretario Grande Guerrero informó haber desempeñado su comisión, quedando impuesto el C. Gobernador de que el día de mañana se inaugurarán los trabajos de la XXª Legislatura, a cuyo acto concurrirá como es de su deber.

Se levantó la sesión.

Joaquín González, Diputado Presidente.—Antonio Grande Guerrero, Diputado Secretario.—Lamberto Revilla, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, 1º de Marzo de 1907. — Juan García, Oficial Mayor.

## SECCION DE AVISOS

### JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren acreedoras de la sucesión intestada de la Sra. Dolores Islas viuda de Mercado, para que concurren a la diligencia de inventario y avalúo de los bienes pertenecientes a la expresada sucesión, que dará principio a las diez de la mañana del quinto día útil inmediato posterior a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en donde saldrá por tres veces consecutivas, lo mismo que en "El Heraldo."

Pachuca, Mayo seis de mil novecientos siete.—Amador Castañeda, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 10 de 1907.—Recibido, Mayo 11 de 1907.—Quiroz.

### JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren acreedoras de las sucesiones acumuladas de las Sras. María e Ignacia Cacho, para que concurren a la diligencia de inventarios y avalúo de los bienes pertenecientes a las expresadas sucesiones, que dará principio a las diez de la mañana del quinto día útil inmediato posterior a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en donde se insertará por tres veces consecutivas, lo mismo que en "El Heraldo."

Pachuca, nueve de Mayo de mil novecientos siete.—Amador Castañeda, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 10 de 1907.—Recibido, Mayo 11 de 1907.—Quiroz.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA EDICTO

Por disposición del C. Lic. Isaac Rivora Juez de primera Instancia del Distrito, se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes pertenecientes al intestado

de un individuo desconocido a fin de que se presenten a este Juzgado a deducir el que les asista, dentro de los treinta días siguientes al de la tercera publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado; advirtiéndose, que el desconocido de que se trata, fué encontrado muerto y tirado sobre la vía del Ferrocarril Central Mexicano, en la estación de "El Salto" de la jurisdicción de este Distrito, el 28 de Enero de 1904, falleció a consecuencia de lesiones causadas al parecer por un tren; representaba una edad como de 18 a 20 años y se le encontró un documento fechado en Polotlán, suscrito por Inocencio Rojas a favor de José Román Trejo.

Tula de Allende, a 2 de Mayo de 1907.—Timoteo J. García, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, Mayo 8 de 1907.—Recibido, Mayo 11 de 1907.—Quiroz.

### LAS MADRES

debieran saber. Con la mayor parte de las niñas, sus tribulaciones proceden de la falta de nutrición, tanto en calidad como en cantidad. Hoy día se denomina esta condición por el término de Anemia; pero las palabras no alteran los hechos. Existen miles de niñas en esta condición, en cualquier edad entre la infancia y los veinte años y entre estas, las enfermedades encuentran la mayor parte de sus víctimas, pues son demasiado débiles y frágiles para resistir. Algunas de ellas están en la edad de los misteriosos cambios que conducen al completo desarrollo y necesitan especial cuidado. Muchas sucumben en este período tan crítico y la historia de tales pérdidas es la más triste en el curso de la vida. Un tratamiento conveniente podría haber salvado a la mayor parte de estos tesoros de sus padres, si las madres hubieran sabido de la

### PREPARACION DE WAMPOLE

y la hubieren administrado a sus hijas, con el resultado de que habrían llegado a ser mujeres fuertes y sanas. Es tan sabrosa como la miel y contiene todos los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. Para lograr el desarrollo de niños pálidos, raquíticos y demacrados, y especialmente aquellos que padecen Anemia, Escrófula, Raquitismo ó Enfermedades de los Huesos y la Sangre, no tiene igual, pues sus propiedades tónicas son excelentes. "El Sr. Dr. M. Sanchez Rodriguez, Director de la Casa Amiga de la Obrera de México, dice: La Preparación de Wampole me ha dado los mejores resultados en los niños a quienes la apliqué, a pesar de lo avanzado de su enfermedad están ya perfectamente curados, habiendo desaparecido las escrófulas que la terrible anemia les produjera y su estado general es de lo más satisfactorio." Cuanto más se usa, menores serán los estragos de la enfermedad, desde la infancia hasta la vejez. Basta una botella para convencerse. Nadie sufre un desengano con esta. En todas las Boticas.

PREPARACION DE WAMPOLE

Recibido, Febrero 26 de 1902.—Derechos enterados en Tesorería de la Secretaría General, do 1º de Enero 4 de Julio de 1907.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN

Una estampilla de á 50 centavos, debidamente cancelada. En cumplimiento de lo mandado por el C. Juez de primera instancia del Distrito, en el juicio sucesorio del finado Sr. Hilario Contreras, se convoca á todas las personas que se consideren con derecho á la herencia, para que se presenten á deducirlo en este Juzgado dentro del término de treinta días, contado desde la fecha de la tercera inserción de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Zimapan, Mayo seis de mil novecientos siete.—*Gilberto Bárcena*, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Mayo 6 de 1907.—Recibido, Mayo 11 de 1907.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN

En la Sección Segunda de los autos de la testamentaria del Sr. Mateo Lino Hernández, se ha proveído el siguiente auto.

Ixmiquilpan, Mayo cuatro de mil novecientos siete.—Prévia ratificación, agréguese á sus antecedentes y como se pide, procédase á la facción del inventario con citación de los interesados del Representante Fiscal y de los acreedores, haciendo á estos la citación por avisos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" que se publica en México, señalándose para dar principio á la diligencia, el sexto día útil después de la última publicación en el "Periódico Oficial." Con fundamento del artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, lo decretó y firmó el C. José Muñoz Juez Conciliador primero propietario de esta ciudad y sustituto del de primera instancia del Distrito. Doy fé.—*José Muñoz*.—*Luis Manuel Flores*, Secretario.

Y para los efectos legales se hace saber por medio del presente.

Ixmiquilpan, Mayo 9 de 1907.—*Luis Manuel Flores*, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, Mayo 9 de 1907.—Recibido, Mayo 13 de 1907.—*Quiroz*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA  
EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto por el Señor Juez de lo Civil del Distrito, se convoca á las personas que se consideren acreedoras de la sucesión intestada del Sr. Bernardino Godines, para que dentro de los tres días siguientes á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, presenten á la albacea de la expresada sucesión, Sra. Rosa Godines los justificantes de sus créditos para que en su oportunidad los liste.

Pachuca, veintinueve de Abril de mil novecientos siete.—*Amador Castañeda*, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 11 de 1907.—Recibido, Mayo 13 de 1907.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN  
EDICTO

En los autos del juicio de intestado de la Sra. María Chávez Macotela, el C. Juez de primera instancia del Distrito, que conoce de ellos concedió al albacea un término de quince días para que por memorias simples y extrajudiciales forme y presente los inventarios respectivos.

Lo que se hace saber á los interesados para los efectos legales.

Huichapan, Abril veintitres de mil novecientos siete.—*Marcial Escudero*, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, Mayo 7 de 1907.—Recibido, Mayo 14 de 1907.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLAN  
REMATE

En los autos del juicio de intestado á bienes del Sr. Marciano Ramírez, vecino que fué de Amajaque, de esta jurisdicción, el Lic. Agustín C. Benítez, Juez de primera instancia de este Distrito, que conoce de dicho juicio, á solicitud del Representante del Fisco, ha mandado se saque á remate en subasta pública, el único bien raíz que forma el caudal hereditario y es el siguiente: un terreno ubicado en el paraje llamado "La Garrapata," de una hectara cuarenta y cinco aras de superficie, que linda al Norte, con el río de San Pablo; al Sur con terrenos de las Sras. Juana Tivo y Evodia Angeles; al Oriente con terreno de Venancio Angeles; y al Poniente, con propiedad de Gregorio de este último apellido: su valor, doscientos ochenta pesos.

La primera almoneda tendrá verificativo en los estrados de este Juzgado, á las once de la mañana del sexto día útil siguiente al de la última publicación de este edicto que se hará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado: sirviendo de base para las posturas la expresada cantidad que como valor del inmueble de que se trata, aparece en el inventario que fué debidamente aprobado.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente. Metztlán, Abril doce de mil novecientos siete.—*Aldegundo Ramírez*, Srio. 3-1

Recibido, Mayo 14 de 1907.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLAN

En el expediente promovido en este Juzgado por el Sr. Concepción Mundo, pidiendo se provea de tutor especial á los menores María Soledad, Rufina y Erasto Mundo, á quienes pretende reconocer como sus hijos naturales, obran los autos siguientes:

"Metztlán, Marzo seis de mil novecientos siete.—Visto lo expuesto por María Soledad, Rufina y Erasto Mundo en la diligencia de fecha de hoy, así como el contenido de la certificación que precede: y apareciendo que los referidos menores de catorce años: deben ser provistos de tutor como lo solicita el promovente: con fundamento en los Artículos 326 del Código Civil y 1682 y 1714 del de Procedimientos Civiles, se declara el estado de minoridad de aquellos: y en tal virtud se les nombra tutor especial, para solo el efecto de representarlos en el reconocimiento de hijos naturales que pretende hacer el Sr. Concepción Mundo, al C. Román A. Piña, de esta vecindad, á quien se hará saber su nombramiento, para que prévia su aceptación y protesta se le discierna el cargo con relevo de garantía por no estar en posesión de ningunos bienes de dichos menores. Lo decretó y firmó el Lic. Agustín C. Benítez, Juez de primera instancia de este Distrito, actuando con Secretario. Doy fé.—*Agustín C. Benítez*.—*Aldegundo Ramírez*, Srio.—Rubricados."

"Metztlán, Mayo ocho de mil novecientos siete.—Vista la aceptación y protesta otorgadas por el Sr. Román A. Piña, como tutor especial de los menores María Soledad, Rufina y Erasto Mundo, el suscripto Juez debía discernirle y le discierne dicho cargo, confiriéndole las facultades é imponiéndole las obligaciones al mismo inherentes conformo á la ley: en consecuencia, expídase al tutor copia certificada de este auto y del de fecha seis del mes en curso, á fin de que se presente al Juez del Registro Civil de esta Cabecera el día en que se levante el acta respectiva. Hágase la publicación correspondiente en el "Periódico Oficial" del Estado y en "El Heraldo" de Pachuca: y póngase copia de este auto en el libro de registro de discernimientos que se lleva en este Juzgado. Lo decretó y firmó el Sr. Juez. Doy fé.—*Agustín C. Benítez*.—*Aldegundo Ramírez*, Srio.—Rubricados."

Y para su publicación en el citado "Periódico Oficial," expido el presente en cumplimiento de lo mandado.

Metztlán, Marzo doce de mil novecientos siete.—*Aldegundo Ramírez*, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Metztlán.—Derechos enterados, Abril 21 de 1907.—Recibido, Mayo 14 de 1907.—*Quiroz*.

## JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

## EDICTO

En los autos del juicio intestamentario de la Sra. Petra Bermúdez que se sigue ante el Juzgado de lo Civil del Distrito, obra un auto del tenor siguiente:

"Pachuca, seis de Mayo de mil novecientos siete.—Visto el testamento de la Sra. Petra Bermúdez del que aparece que esta señora nombró como tutor de sus menores hijos Benjamín y Ruperto Esparza al Sr. Don Guilebaldo Bermúdez; la aceptación que del cargo hizo este Señor y la protesta que otorgó de desempeñarlo fielmente; la designación que para curador hicieron los mencionados menores á favor del Sr. Perfecto Chávez, la aceptación que del cargo hizo este Señor y la protesta que otorgó de desempeñarlo fielmente; por lo expuesto y con fundamento en los artículos 1,707 y 1,714 del Código de Procedimientos civiles, es de discernirse y por el presente se discierne en la vía y forma más arreglada á derecho, á los prenombrados Sres. Guilebaldo Bermúdez, y Perfecto Chávez sus respectivos cargos de tutor y curador definitivos, confiriéndoles las facultades y obligaciones que según la ley les son propias, y designando al primero por vía de retribución, un cinco por ciento de las rentas líquidas de los bienes que administre pertenecientes á los referidos menores, háganse por los periódicos, las publicaciones de estilo, y expídase á los interesados copia certificada de este auto para los usos que hubiere lugar. El Juez de lo Civil Lic. Francisco de P. Olvera, lo proveyó y firmó. Doy fé.—*Franco, de P. Olvera.*—*Amador Castañeda, Srio.*—*Rúbricas.*"

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1714 del Código de procedimientos Civiles.

Pachuca, Mayo nueve de mil novecientos siete.—*Amador Castañeda, Srio.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 10 de 1907.—Recibido, Mayo 10 de 1907.—*Quiroz.*

## JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

## EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren con derecho á la herencia de la finada Sra. Isabel Ramírez, vecina que fué de esta ciudad para que comparezcan á deducirlo ante el Juzgado de lo Civil del Distrito, en el término de treinta días que se contará desde la fecha de la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado en donde saldrá por tres veces consecutivas lo mismo que en "El Heraldó."

Pachuca, Abril 23 de 1907.—*Amador Castañeda, Srio.* 3-3

Administración de rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 2 de 1907.—Recibido, Mayo 4 de 1907.—*Quiroz.*

## JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA

Por disposición del C. Lic. Enrique Melo, Juez primero de lo Penal de este Distrito, en el juicio verbal ejecutivo promovido por Don Luciano Avila contra Doña Patricia Hernández, se procederá al remate de los bienes raíces embargados que se hallan en San Agustín, jurisdicción de Actopan y son: una casa con terrenos de sembradura anexos situada en el barrio de Casa Grande, un terreno de sembradura situado en el barrio del Fresno y otro terreno de sembradura situado en el barrio del Huizache; cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado á las nueve de la mañana del octavo día útil siguiente á la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, sirviendo de base la suma de mil quinientos setenta y cuatro pesos (\$1574.00) en que han sido justipreciados dichos bienes.

Se hace saber al público en demanda de postores.

Pachuca, Mayo 1º de 1907.—*Domingo Ibarra, Srio.* 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 3 de 1907.—Recibido, Mayo 6 de 1907.—*Quiroz.*

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

## EDICTO

En el juicio de intestado á bienes de la Sra. Cecilia Hill de Ponca vecina que fué de esta ciudad, el C. Juez de primera Instancia del Distrito Lic. José María Lezama (jr.) que conoce de dicho juicio, con fecha de ayer ha mandado se convoque por medio de edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Heraldó" que se edita en Pachuca, á todas las personas que se crean con derecho á la herencia yacente, para que comparezcan en este Juzgado á deducirlo dentro del término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación de los edictos en el primero de los periódicos citados.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado se expide el presente.

Tulancingo, 2 de Mayo de 1907.—*Isidro R. Dueñas, Srio.* 3-3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Mayo 2 de 1907.—Recibido, Mayo 4 de 1907.—*Quiroz.*

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

## EDICTO

En el juicio intestamentario á bienes del Sr. Miguel González y en virtud de no haber tenido verificativo la diligencia respectiva de inventarios solemnes y simultáneo avalúo de los bienes hereditarios, el C. Juez de primera Instancia del Distrito Lic. José María Lezama (jr.) ha mandado con esta fecha se cite nuevamente por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y "El Heraldó" que se edita en Pachuca, á las personas comprendidas en el artículo 1522 del Código de procedimientos civiles para que tenga efecto dicha diligencia en la casa mortuoria á las diez de la mañana del quinto día útil siguiente al de la última publicación en el primero de los periódicos citados.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado se expide el presente.

Tulancingo, 3 de Mayo de 1907.—*Isidro R. Dueñas, Srio.* 3-3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Mayo 4 de 1907.—Recibido, Mayo 7 de 1907.—*Quiroz.*

## MINERIA

## AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 545.—Ruperto B. Moreno y Tiburcio Mendoza, domiciliados en el Mineral del Chico, solicitan concesión de 36 hectaras, 82 aras, 06 centiaras 25 superficie de treinta y una pertenencias y demasías, para formar la mina "Primera Ampliación de la Fortuna," al rededor de la llamada "La Fortuna" y para explotar una veta auro-argentífera, situada de Este á Oeste, en la Municipalidad del Mineral del Chico del Distrito de Pachuca. La forma de las pertenencias será un polígono irregular que resulta entre los fundos mineros "San Luis," "Nepton," "La Aurora," "San Antonio," "Nuevo Dique," "Arévalo," "La Unión," y una línea que, partiendo perpendicularmente, de un punto de la Cabecera Norte de "Tetitlán" distante 150 metros del lado Oeste libre de "La Unión," mida 500 metros al Norte, y quiebre ahí al Este hasta "San Luis."

Con caracter de perito, sin perjuicio de tercero y dentro de sesenta días, practicará la medición respectiva el Ingeniero C. Nareiso Paz, residente en Real del Monte.

Para substanciar el expediente relativo se abre un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha.

Pachuca, Mayo tres de mil novecientos siete.—*Ramón M. Rosales.* 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 14 de 1907.—Recibido, Mayo 14 de 1907.—*Quiroz.*

**AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA**

Extracto del expediente número 546.—L. D. Coppock y Carlos J. Dave, domiciliados en esta ciudad, solicitan concesión de 27 hectaras superficie de veintiseis pertenencias y demasías, para formar la mina "Fraternal" y explotar una veta auro-argentífera situada de Norte a Sur, en la Municipalidad y Distrito de Pachuca. La forma de las pertenencias será un rectángulo de 800 metros por 300 y apañado en 800 metros al Oeste fundo "Tres Banderas" y en la parte que corresponda a la cabecera Sur de la mina "La Oración," quedando las demasías entre ésta, la de "La Negra" y el mencionado rectángulo.

Con caracter de perito, sin perjuicio de tercero y dentro de sesenta días, practicará la medición respectiva el Ingeniero C. Guadalupe Sánchez, residente en esta ciudad.

Para substanciar el expediente relativo se abre un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha.

Pachuca, mayo seis de mil novecientos siete.—*Ramón M. Rosales.* 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 14 de 1907.—Recibido, Mayo 14 de 1907.—*Quiroz.*

**AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA**

Extracto del expediente número 547.—Federico P. Jaggi, ciudadano americano, domiciliado en esta ciudad, solicita concesión de [6] seis pertenencias para formar la mina "La Fortuna" y explotar una veta auro-argentífera, situada de Este a Oeste, en la Municipalidad del Mineral del Chico del Distrito de Pachuca, en lo llamado Corral de Peñas del barrio de Capulines. Un rectángulo de 600 metros a rumbo de veta y con una cata en el centro, determinará la forma de las pertenencias, las que quedarán al Sur de "La Mariquita" y al Norte del campo mortuorio de Gavilanes.

Con caracter de perito, sin perjuicio de tercero y dentro de sesenta días, practicará la medición respectiva el Ingeniero C. Theodomiro Lago, residente en esta ciudad.

Para substanciar el expediente relativo se abre un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha.

Pachuca, Mayo seis de mil novecientos siete.—*Ramón M. Rosales.* 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 14 de 1907.—Recibido, Mayo 14 de 1907.—*Quiroz.*

**AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA**

Extracto del Expediente número 548.—Eduardo Hoellich y Antonio G. Castro, domiciliados en México, solicitan concesión de [15] quince pertenencias para formar la mina "La Esclava," y explotar una veta auro-argentífera, en el sentido en que piden las pertenencias situadas en la Municipalidad del Mineral del Chico, Distrito de Pachuca, en el lugar llamado San Juan del Gallo. La situación de dichas pertenencias será demarcada por tres rectángulos que situándose en dirección del criadero, uno sea de 500 metros a rumbo del mismo criadero por 100 de ancho al Norte de la Ampliación de la Esclava, debiendo quedar la esquina S. E. del rectángulo a 100 metros al S. O. de la N. E. de dicha Ampliación; otro de 40 metros de largo por 100 metros de ancho cuya cabecera Oriente sea la Poniente de la cuadra de "La Esclava;" y otro de 600 metros de largo por 100 de ancho apañado a la cuadra de doce pertenencias que, con nombre de "La Esclava," tienen solicitada los mismos interesados, y de manera que la cabecera Poniente sea la prolongación al Sur de la Poniente de dichas doce pertenencias.

Con caracter de perito, sin perjuicio de tercero y dentro de sesenta días, practicará la medición respectiva el Ingeniero Theodomiro Lago, residente en esta ciudad.

Para substanciar el expediente relativo se abre un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha.

Pachuca, Mayo once de mil novecientos siete.—*Ramón M. Rosales.* 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 14 de 1907.—Recibido, Mayo 14 de 1907.—*Quiroz.*

**AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA**

Extracto del expediente número 549.—Marcos Maeda, español, domiciliado en México, solicita concesión de (9) nueve hectaras, superficie de [6] seis pertenencias y demasías, para formar la mina "Tacunda" y explotar una veta auro-argentífera, situada de Este a Oeste, en la Municipalidad del Arrenal del Distrito de Actopan, al Norte y Oriente de la mina "Ampliación de La Cruz." Dos pertenencias las demarcará un rectángulo de 200 metros apañado al Norte de dicho fundo Ampliación de La Cruz y cuya esquina Noreste del rectángulo quede en la línea Sur de la mina "Indianilla." Las otras cuatro pertenencias las determinará un cuadrado de 200 metros apañado, en la parte que corresponda, a la cabecera Oriente del citado fundo "Ampliación de La Cruz" y cuya esquina Noreste del cuadrado quede donde paso el limite de la mina "Dixie." Las demasías son las que resultan entre las referidas pertenencias, las de los fundos citados y uno sin nombre perteneciente a Jesús Zamora.

Con caracter de perito, sin perjuicio de tercero y dentro de sesenta días, practicará la medición respectiva el Ingeniero C. Miguel Cerro, residente en esta ciudad.

Para substanciar el expediente relativo se abre un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha.

Pachuca, Mayo once de mil novecientos siete.—*Ramón M. Rosales.* 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 14 de 1907.—Recibido, Mayo 14 de 1907.—*Quiroz.*

**"NEGOCIACION MINERA DE SANTA ANA CAPULA," S. A.  
DISTRITO DE PACHUCA**

El Consejo de Administración, en sesión de hoy, acordó se cite a los tenedores de acciones liberadas y pagadoras a Asamblea General que tendrá verificativo el día 22 de los corrientes en el número 16 de la 2ª calle de Hidalgo de esta ciudad, bajo la siguiente

**ORDEN DEL DIA.**

Presentación de la liquidación de la Negociación practicada de conformidad con lo prescrito en la escritura social, y discusión de ella para resolver si es de aprobarse.

Pachuca, 6 de Mayo de 1907.—El Secretario, *Jorge J. Manuel.* 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 7 de 1907.—Recibido, Mayo 7 de 1907.—*Quiroz.*

**AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN**

**AVISO**

Expediente 759.—Sydney Ludlow, con el caracter de explorador y en consecuencia con el derecho para solicitar concesiones dentro de los limites de la exploración, en virtud de ese derecho y con exclusión de cualquiera otro solicita concesión de 18 pertenencias y dos demasías más, la primera "A" con 1 hectara 34 aras 22 metros cuadrados y la segunda "B" con 74 aras 16 metros cuadrados formando todo un conjunto de 20 hectaras 8 aras y 38 metros cuadrados que se situarán en los cerros del Promontorio pertenecientes al Rancho de "La Reforma" parino de "La Ortiga" de este Municipio y Distrito, tales pertenencias se medirán bajo la manera y forma siguiente: tomando como punto de partida la mojonera SW. de las pertenencias de la mina San Vicente se medirán enteramente apañadas a la línea Sur 400 metros que terminarán en la mojonera SE. de la misma cuadra San Vicente y que se marcará con el número 2, de este punto y a ángulo recto se medirán 100 metros al SE. y se marcará la mojonera número 3, de aquí y con rumbo de SW. se medirán 600 metros y se marcará la mojonera número 4, de aquí a ángulo recto al NW. se medirán 300 metros y se determinará la mojonera número 5, de aquí al NE. 20 metros y se marcará la mojonera número 6, de este punto a ángulo recto se medirán 200 metros y se señalará la mojonera número 7, de este punto al NE. y formando ángulo recto se medirán 400 metros que terminarán en la línea Sur de la cuadra de las pertenencias de

la mina "San Dimas" y se marcará con el número 8, de este punto al SE. se medirán 200 metros que terminarán en la línea Norte de San Vicente y sobre ella donde se marcará la mojonera número 9, de aquí apañándose a la línea Norte de San Vicente se medirán al SW. 220 metros que terminarán en su mojonera NW. que se marcará con el número 10, de este último punto se medirán al SE. 200 metros en ángulo recto que terminarán en la mojonera SW. de "San Vicente" ó sea número 1, punto de partida, con lo que quedará cerrado el perímetro de las pertenencias completas ó sean 18 hectaras. La medición de la demasía "A" se ejecutará partiendo de la mojonera número 9, de las pertenencias antes descritas, se medirán al NE. 32 metros y se fijará la mojonera número 11, que corresponde al fundo minero El Nopuci, de la misma mojonera número 9, se medirán con rumbo al NW. 200 metros que llegarán a la mojonera número 8, de este punto se medirán 152 metros apañados a la línea Sur de la cuadra de "San Dimas" y terminarán en su mojonera SE. que se marcará con el número 12, de este último punto y para cerrar el perímetro de esta demasía "A" se medirán a ángulo recto 134 metros 50 centímetros hasta llegar a la mojonera número 11, que está colocada a 148 metros SW. de la mojonera E. del mismo "Nopuci." La medición de la demasía "B" se hará de la manera siguiente: Partiendo de la mojonera número 3, se medirán con rumbo de SE. 18 metros y se señalará la mojonera número 13, que queda sobre la línea Norte de las propiedades mineras de la Negociación de Lomo de Toro y anexas, del mismo punto 3, con rumbo al SW. sobre la línea Sur de las pertenencias que se solicitan se medirán 287 metros donde se determinará la mojonera número 14, de este punto a ángulo recto y rumbo al SE. se medirán 33 metros 50 centímetros que llegarán a la mojonera NW. de las citadas propiedades de Lomo de Toro y anexas conocida con el nombre de San Joaquín mojonera número 15, y de este último punto sobre la línea de apañamiento y con rumbo al NE. se medirán 288 metros que terminarán en la citada mojonera número 13, con lo cual quedará cerrado el perímetro de la demasía "B." Estas pertenencias y demasías llevarán por nombre "La Mare;" sus colindancias mineras son: al Norte "San Dimas," "Nopuci" y terreno libre, al Este San Vicente, al Sur pertenencias de Lomo de Toro y anexas y al Poniente terreno libre. Los minerales que se tratan de explotar son sobre vetas de dirección variable que contienen plata, plomo y cobre y la medición la practicará el Sr. Maximino Villarreal práctico de minas y vecino de esta ciudad que ha manifestado su aceptación.

Queda abierto plazo de cuatro meses para substanciar el expediente.

Zimapan, Abril 20 de 1907.—P. B. Presbítero. 3—3

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Abril 30 de 1907.—Recibido, Mayo 4 de 1907.—Quiroz.

## DIVERSOS

### PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULANCINGO

#### AVISO

A disposición de esta Presidencia y en calidad de mostrencos, se hallan en el Corral de Consejo de esta ciudad, dos cochinos blancos chicos, como de año y medio, una cochina prieta chica, como de un año, un burro tordillo mocho de las orejas como de quince años y dos mulas, una prieta y otra retinta colorada como de doce años, marcada la primera en el anca del lado de montar y la segunda también en el propio lado así como en la espaldilla, con los fierros cuyas figuras constan estampadas al margen del expediente respectivo; dichos animales han sido valuados por peritos nombrados al efecto, los dos cochinos en nueve pesos, la cochina en tres, el burro en seis y las mulas en sesenta.

Lo que se hace saber al público por medio del presente aviso que se publicará en el "Periódico Oficial" del Estado, por seis veces durante tres meses, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 682 del Código Civil.

Tulancingo, Mayo 10 de 1907.—Enrique Vera Jiménez.—  
J. Aguilar, Srio. 16 M.—1° J.—16 J.—1° J.—16 J.—1° A.  
Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Mayo 11 de 1907.—Recibido, Mayo 14 de 1907.—Quiroz.

### DISTRITO DE PACHUCA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZEMPOALA AVISO

A disposición de esta oficina y en calidad de mostrencos, se encuentra depositada una yegua como de ocho años de edad, de color colorado, frente blanca y cabos negros, marcada en la pierna derecha, cuya figura del fierro, consta estampada en el margen del expediente respectivo; la cual ha sido valuada por los peritos nombrados al efecto en la cantidad de \$ 15.00 cs. quince pesos.

Lo que se hace saber al público, en cumplimiento de lo que previene el artículo 681 del Código Civil.

Zempoala, Mayo 2 de 1907.—Pedro Vázquez.—Juan Suárez, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Zempoala.—Derechos enterados, Mayo 2 de 1907.—Recibido, Mayo 4 de 1907.—Quiroz.

### DISTRITO DE TENANGO DE DORIA. MUNICIPIO DE ITURBIDE PRESIDENCIA MUNICIPAL EN AGUA BLANCA AVISO

En calidad de mostrencos se encuentra a disposición de esta Presidencia, una burra prieta parida mestiza, como de cuatro años de edad, valuada con erfa, por los peritos nombrados al efecto, en la cantidad de doce pesos cincuenta centavos, según constancias del expediente respectivo.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Agua Blanca, Abril 8 de 1907.—El Presidente Municipal, Pedro González.—El Secretario, Angel Vargas. 3—3

Recaudación de Rentas.—Iturbide.—Derechos enterados, Mayo 1° de 1907.—Recibido, Mayo 7 de 1907.—Quiroz.

## IMPERIAL COUNCIL MEETING NOBLES OF THE MYSTIC SHRINE

PACHUCA } Los Angeles y regreso.....\$ 61.10  
                  } A San Francisco y regreso.... 71.10

Los boletos se venderán del 26 de Abril al 19 de Mayo con límite final para el regreso hasta el 31 de Julio de 1907.

Buenos para el viaje de ida por la vía del Central Mexicano y Southern Pacific, en trenes regulares, y para el regreso bien sea por la vía del Southern Pacific ó Santa Fé y Central Mexicano.

UN TREN ESPECIAL se correrá de la Ciudad de México a Los Angeles saliendo de la Ciudad de México a las 5 p. m. el 2 de Mayo para llegar a El Paso a las 3 p. m. Mayo 4 y a Los Angeles a las 8 00 a. m. Mayo 6.

Se pueden obtener cuotas para Pullman pidiéndolas al Agente.

Cuotas proporcionalmente bajas de otros puntos sobre la línea del Ferrocarril Central Mexicano.

LAS RESERVACIONES PARA ESTE TREN ESPECIAL se pueden hacer por conducto de nuestro Agente, quien telegrafiará inmediatamente a esta Oficina para el efecto.

Estas reservaciones deben hacerse con oportunidad, pues el número de personas que puede acomodarse en el tren especial es limitado.

Para informes más detallados, reservaciones, etc., ocurrirse a J. C. Mc. Donal Agente General de Pasajes, México, ó S. P. Martínez, Agente del F. C. C. M.—Pachuca.